



RESOLUCIÓN DE 19 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE FUNCIONARIOS QUE ADQUIEREN O NO LA CONDICIÓN DE SUPRIMIDO.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Mediante Orden EDU/454/2012 de 19 de junio se establecieron los criterios a aplicar a los funcionarios de carrera de determinados Cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 6.1 de la citada orden contempla la posibilidad de que el personal pueda adquirir voluntariamente la condición de suprimido cuando se produzcan simultáneamente tanto la amortización de plazas desempeñadas con carácter definitivo, siempre que implique desplazamiento, como la reducción horaria de la correspondiente especialidad, de más del cincuenta por ciento del horario lectivo conforme a la normativa vigente.

Mediante resolución de 20 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación se convoca para el curso escolar 2016/2017 procedimiento específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido, regulado por la Orden mencionada, donde se establece además del procedimiento para llevarlo a cabo, el plazo para poder remitir a la Dirección Provincial correspondiente la solicitud de tal condición que efectuará a través del director del centro.

Dentro del plazo establecido al efecto y en relación con los funcionarios de cuerpos docentes que figuran en el anexo de esta Resolución, se han presentado instancias de participación en el procedimiento convocado para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido. Del análisis de dichas solicitudes se comprueba que los funcionarios a que se refiere el listado provisional anexo I no cumplen los requisitos exigidos, y, por tanto no se encuentran en condiciones de adquirir esa condición de suprimido.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Los participantes en el procedimiento de adquisición voluntaria de la condición de suprimido están legitimados para la participación en el mismo.

2.- La competencia para el dictado de la presente resolución deriva de lo preceptuado en el artículo 4.1 de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se convoca procedimiento específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulada por la Orden EDU/454/2012 de 19 de junio.



3.- Es de aplicación a la presente resolución la siguiente normativa:

-Orden EDU/454/2012 de 19 de junio por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados Cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.

-Resolución de 20 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación por la que se convoca para el curso escolar 2016/2017, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulada en la Orden EDU/454/2012 de 19 de junio.

-Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En virtud de todo ello, y a la vista de los preceptos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Dirección Provincial de Educación

III. -RESUELVE

APROBAR LISTADO PROVISIONAL DE AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LA ADQUISICIÓN VOLUNTARIA DE LA CONDICIÓN DE SUPRIMIDO CON EXPRESIÓN DE LA CAUSA DE SU DENEGACIÓN.

La presente Resolución con su listado provisional se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, otorgándose un plazo de 7 días naturales a partir del siguiente a la fecha de su publicación para efectuar alegaciones o presentar renunciaciones a la misma que deberán de ser dirigidas al titular de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid.

Valladolid, 19 de octubre de 2016
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Fdo: María Agustina García Muñoz



ANEXO I

**RELACIÓN PROVISIONAL DE FUNCIONARIOS DOCENTES QUE NO ADQUIEREN
LA CONDICIÓN VOLUNTARIA DE SUPRIDIDO**

NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO- ESPECIALIDAD	N.R.P.	CENTRO	CAUSA DE DENEGACIÓN
JOSÉ FRANCISCO ORTIZ DÍAZ	0590-017	653702924A0590	IES GALILEO	Apartado 2.1.C) La plaza desempeñada con carácter definitivo no ha sido amortizada.
JESÚS GOICOECHEA TORRES	0590-005	1538418924A0590	IES CONDE LUCANOR	Apartado 2.1.C) No haber sido desplazado de manera consecutiva en los cursos escolares 2015/2016 y 2016/2017, ni de manera alterna durante cuatro cursos escolares, incluido el presente curso.